

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CIRCULAR Nro. 122

DE: Subsecretaría de Calidad Educativa.

PARA: Directivos docentes y Consejos Directivos de los establecimientos educativos no certificados del Departamento de Nariño que se encuentran en proceso de implementación de la jornada única

ASUNTO: Orientaciones para la implementación de la jornada única y ajustes a la gestión del componente pedagógico.

FECHA: 31 AGO 2026

La implementación de la Jornada Única se sustenta en el artículo 67 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, que garantizan el derecho a una educación integral y de calidad. Esta estrategia amplía la jornada escolar con sentido pedagógico y orienta a las instituciones y entidades territoriales a realizar ajustes curriculares, didácticos y de gestión, articulados al Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Educativo Propio (PEP) o Proyecto Educativo Comunitario (PEC). La Jornada Única busca fortalecer los aprendizajes y la calidad educativa mediante la coherencia con planes y documentos institucionales como el plan de estudios, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, el Plan de Mejoramiento y el manual de convivencia, promoviendo pertinencia contextual, autonomía escolar y mejoramiento continuo.

Según acuerdo el acta final de acuerdos sindicales, en el numeral 58, la secretaria de educación departamental de Nariño, a través de la subsecretaría de calidad educativa, implementará mesas técnicas por subregiones, con representación de directivos docentes, docentes y comunidad educativa, con el fin de realizar un análisis de los requisitos, objetivos y metas para el mejoramiento de esta política, de conformidad con el decreto 2105 de 2017.

Para ello, en el marco de implementación de Jornada Única, se proponen revisar los siguientes aspectos:

- 1. Marco Normativo.
 - Decreto 2277 de 1979. Ejercicio de la profesión docente
 - Ley 115 de 1994
 - Decreto 1850 de 2002. Reglamentación de la jornada escolar y jornada laboral
 - Circular 02 de 2012. Orientaciones sobre jornada laboral de educadores y jornada escolar de estudiantes.
 - Ley 1753 de 2015. Plan desarrollo 2014 – 2018
 - Decreto 1075 de 2015. Decreto único reglamentario del sector educativo
 - Decreto 501 de 2016. Decreto reglamentario de la jornada única
 - Decreto 2105 de 2017. Modifica decreto 1075 en la jornada única escolar
 - Ley 1955 de 2019. Plan de desarrollo 2018 – 2022
 - Resolución 3842 de 2022. Manual de funciones, requisitos y competencias para docentes y directivos docentes.
 - Decreto 0277. Distribución y asignación de planta docente.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

- 2. Marco Pedagógico
 - Módulo 1. Orientaciones de implementación de jornada única. Tiempo escolar de calidad.
 - Módulo 2. Orientaciones pedagógicas para el fortalecimiento curricular.
 - Módulo 3. Eje movilizador de Educación Física, la Recreación y el Deporte.
 - Módulo 4. Eje movilizador para el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales.
 - Módulo 5. Eje movilizador para la ciencia, la tecnología y la innovación.
- 3. Diagnóstico y Planeación:
 - Conformación de equipos integrados en la Secretaría de Educación Departamental
 - Identificación de los establecimientos educativos del departamento de Nariño y análisis del estado del Plan de Implementación de Jornada Única.
 - Elaboración del plan de trabajo para el fortalecimiento curricular.
 - Acompañamiento y encuentros con directivos y docentes de los establecimientos educativos.
 - Socialización de posibilidades de fortalecimiento en los establecimientos educativos, e implementar estrategias de seguimiento y evaluación del proceso.
- 4. Formatos a diligenciar.
 - Formato 1. Acta de consejo directivo.
 - Formato 2, Estado básico de infraestructura
 - Formato 3: Certificación de espacios para alimentación escolar
 - Formato 4. Registro fotográfico
 - Formato 5. Concepto sanitario para restaurante escolar.

A partir de lo anterior, tanto las entidades territoriales como los establecimientos educativos tienen acciones y responsabilidades específicas, conforme al proceso de diseño de implementación del componente pedagógico.

Dentro de los procesos y acciones por parte de la Entidad Territorial Certificada, se deben desarrollar, entre otros:

- Identificar potencialidades y necesidades pedagógicas de los Establecimientos Educativos que implementarán Jornada Única. Allí se definen metas y responsables para establecer la ruta de acompañamiento.
- Definir la estrategia general de orientación, acompañamiento y seguimiento al componente pedagógico. Aquí se reconoce si los establecimientos educativos cuentan con estrategias previas de fortalecimiento curricular.
- Orientar el proceso de actualización del PEI o PEC. Para esto se debe analizar la información disponible del Establecimientos Educativos y su pertinencia en el contexto local y regional, para ello se cuenta con una lista de chequeo que permita la revisión del estado del proyecto educativo institucional.
- Orientar y hacer seguimiento a los ajustes curriculares necesarios para la implementación de la Jornada Única. Se establece una estrategia articulada de evaluación de resultados.
- Identificar experiencias significativas o desarrollo de buenas prácticas en el proceso de implementación.

En el proceso de orientación hacia cada institución educativa, se realiza un acompañamiento frente a la construcción de los propósitos definidos específicamente para jornada única, los mismos serán enmarcados hacia el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas para el

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

desarrollo de currículos que fomenten el uso del tiempo significativo de acuerdo a los siguientes ejes movilizadores:

- Eje de educación física, recreación y deportes
- Eje de expresiones artísticas y culturales.
- Eje de ciencia, tecnología e innovación.

En el avance de estos compromisos comunes, se recomienda a todos los actores institucionales:

- Definir la propuesta y estrategia general a partir de la lectura de contexto, donde se identifique el propósito y énfasis de la Jornada Única.
- Vincular a la comunidad educativa en la estrategia.
- Construir la ruta de trabajo para fortalecer y armonizar los procesos propios de la gestión pedagógica y académica.
- Conformar un equipo líder de los procesos pedagógicos. Se sugiere que sea el consejo académico, quien realizará un seguimiento en la implementación de la ruta de trabajo.
- Realizar los ajustes requeridos al currículo en el marco de un proceso de fortalecimiento del PEI (plan de estudios, procesos entre áreas y proyectos transversales) de acuerdo a los ejes movilizadores de Jornada Única.)
- Hacer seguimiento a los procesos pedagógicos académicos y curriculares.

Para construir propuestas pedagógicas de resignificación del PEI o PEC, conforme a las apuestas de implementación de jornada única de manera óptima; es importante tener en cuenta la siguiente estructura:

- Definición de objetivos y metas.
- Justificación de la Jornada única,
- Ajustes al PEI o PEC.

Para el proceso de seguimiento y reflexión frente a los avances alcanzados en el componente pedagógico de jornada única, se propone una fase de mejora continua, construida a través de una lista de chequeo aplicada por la Entidad Territorial Certificada, para dar seguimiento al currículo y a los PEI o PEC resignificados en jornada única.

Cordialmente,



13 1 AGO 2026

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Luis Alberto Trujillo B. Profesional de Jornada Única		
Aprobó: Luis Alberto Suarez Narváez Subsecretario Calidad Educativa		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento el cual se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		